

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE INDICA

DECRETO EX. N° **1388**
MELIPILLA, **29 ABR. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex. N° 119, de fecha 14 de Enero de 2015, que Autoriza Disminución de Obra de la Licitación Pública Reposición Cuartel de Investigaciones.
- b) Modificación de Contrato "Reposición Cuartel Policía de Investigaciones de Melipilla", de fecha 05 de Febrero de 2015.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato "Reposición Cuartel Policía de Investigaciones de Melipilla", suscrito con fecha 05 de Febrero de 2015, entre don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla; y por la otra don **MARIO ANTONIO FIGUEROA ZAPATA**, chileno, divorciado, constructor civil, cédula nacional de identidad número [REDACTED] en su carácter de representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta guión cuatro, ambos con domicilio en ([REDACTED])

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/ABS/MWS/ang

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MODIFICACION DE CONTRATO

“REPOSICION CUARTEL POLICIA DE INVESTIGACIONES DE MELIPILLA”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a cinco de Febrero de dos mil quince, comparecen: por una parte, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **MARIO ANTONIO FIGUEROA ZAPATA**, chileno, divorciado, constructor civil, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de

representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta guión cuatro, ambos con domicilio en Calle Enrique Mac-Iver número setecientos cincuenta y dos, comuna de San Bernardo, Santiago, y de paso en ésta, en adelante "La Adjudicataria" o "La Contratada"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número mil trescientos ochenta y dos, de fecha nueve de mayo de dos mil trece, que Adjudica Licitación Pública Reposición Cuartel Policía de Investigaciones de Melipilla; b) El Contrato "Reposición Cuartel Policía de Investigaciones de Melipilla", suscrito con fecha veintinueve de mayo de dos mil trece; c) El Decreto Exento número mil quinientos noventa, de fecha cinco de junio de dos mil trece, que Aprueba Contrato Reposición Cuartel Policía de Investigaciones de Melipilla; d) El Decreto Exento número mil ciento noventa y seis, de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública Reposición Cuartel Policía de Investigaciones de Melipilla; e) La Modificación de Contrato "Reposición Cuartel Policía de Investigaciones de Melipilla", suscrito con fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce; f) El Decreto Exento número mil trescientos noventa y cinco, de fecha diez de junio de dos mil catorce, que Aprueba Contrato Modificación de Contrato Reposición Cuartel Policía de Investigaciones de Melipilla; g) El Ordinario número ciento dieciséis, de fecha uno de julio de dos mil catorce, de la Directora de Obras Municipales Suplente; h) El Decreto Exento número mil quinientos sesenta y uno de fecha tres de julio de

dos mil catorce, que Aprueba Aumento Plazo de la Licitación Pública Reposición Cuartel Policía Investigaciones de Melipilla; i) El Ordinario número quinientos ochenta, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla; j) El Ordinario número cero dos mil ciento cincuenta y nueve, de fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, del Intendente Región Metropolitana de Santiago; k) El Memorándum número ciento treinta y seis, de fecha cinco de agosto de dos mil catorce, del Director de Obras Municipales; l) El Decreto Exento número mil ochocientos cinco de fecha ocho de agosto de dos mil catorce que Complementa Decreto Exento número mil quinientos sesenta y uno, de fecha tres de julio de dos mil catorce; ll) El Memorándum número ciento cincuenta y uno, de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, de Director de Obras Municipales; m) El Decreto Exento número mil ochocientos ochenta y siete de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce; n) El Decreto Exento número dos mil trescientos sesenta y ocho, de fecha catorce de Octubre de dos mil catorce, que Aprueba Contrato Modificación de Contrato Reposición Cuartel de Policía de Investigaciones de Melipilla; ñ) El Decreto Exento número dos mil trescientos sesenta y siete, de fecha catorce de Octubre, que Aprueba Contrato Modificación de Contrato Reposición Cuartel Policía de Investigaciones de Melipilla; o) El Ordinario número doscientos dos, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, de Directora de Obras Municipales; p) El Decreto Exento número ciento diecinueve de fecha catorce de Enero de dos mil quince, que Autoriza Disminución de Obra de la Licitación Pública Reposición Cuartel Investigaciones; y q) Las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, del año mil novecientos ochenta y ocho, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus

modificaciones posteriores. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, con la adjudicataria **CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LIMITADA**, suscribieron el Contrato “**REPOSICION CUARTEL POLICIA DE INVESTIGACIONES DE MELIPILLA**”, por escritura pública otorgada ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con fecha veintinueve de mayo de dos mil trece. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número mil quinientos noventa de fecha cinco de junio de dos mil trece. Con posterioridad las partes celebraron una Modificación del Contrato, por escritura pública otorgada ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce. Dicha Modificación de Contrato fue aprobada mediante Decreto Exento número mil trescientos noventa y cinco de fecha diez de junio de dos mil catorce. Además, con posterioridad, las partes celebraron una Modificación del Contrato, por escritura pública otorgada ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento número dos mil trescientos sesenta y ocho de fecha catorce de Octubre de dos mil catorce. Finalmente, las partes mediante instrumento privado de fecha diecinueve de Agosto de dos mil catorce celebraron una modificación de contrato, la cual fue aprobada mediante Decreto Exento número dos mil trescientos sesenta y siete, de fecha catorce de Octubre de dos mil catorce. **TERCERO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Mediante el presente instrumento las partes vienen en pactar una **Disminución de Obras de la Licitación Pública “REPOSICION CUARTEL**

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE MELIPILLA", la cual corresponde a las partidas: Suministro y Montaje Central teléfonos y Suministro Equipos de teléfonos Multifunción, las cuales no fueron ejecutadas porque Policía de Investigaciones contaba con un Convenio con una empresa telefónica quien suministra estas partidas y que ascienden a un monto de **dos millones ciento treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos**, Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

CUARTO: En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato singularizado en la cláusula segunda precedente. **QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que la autorización para celebrar la presente modificación de contrato consta en el Decreto Exento número ciento diecinueve de fecha catorce de enero de dos mil quince. **SEXTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don **MARIO ANTONIO FIGUEROA ZAPATA**, para representar a **CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LIMITADA**, consta en la inscripción de fojas veintinueve mil trece, número veintiún mil ochocientos doce en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil tres; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo de la adjudicataria. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **NOVENO:** El presente

1

instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, y uno en poder de la adjudicataria.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MARIO ANTONIO FIGUEROA ZAPATA
p.p. CONSTRUCCIONES INTEGRALES
FIGUEROA LIMITADA